

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº H-909.481/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. HENRI, PABLO, con DNI Nº 23.853.015, quien fija domicilio en CID GUIDI DE FRANC Nº 128- BANFIELD, LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio THQ807 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, motor Nº H614815, dominio THQ807, Licencia Nº 085, propiedad del Sr. HENRI, PABLO, con DNI Nº 23.853.015, domiciliado en CID GUIDI DE FRANC Nº 128- BANFIELD, LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a horizontal line.

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 28 DIC 2016

Nº 0538

Visto que la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo Nº 21157/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el periodo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2016 al 20 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

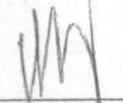
que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

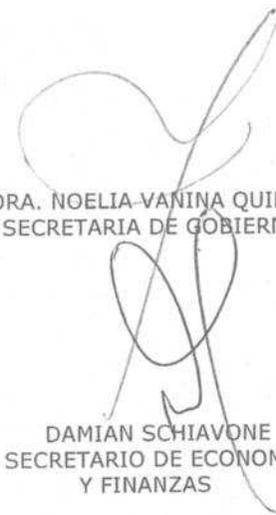
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2016 al 20 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo Nº 21157/8, quien revista en un cargo categoría 182, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 637, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

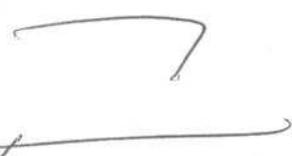


Confecciono



CDORA. NOELIA-VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-909.446/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL con DNI N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, año 2014, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio NTZ838 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 27/12/2017, declarado por la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, año 2014, motor N° F16D34636622, dominio NTZ838, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. Roberto A. ...
Subsecretario de Movilidad Sustentable

LANUS, 29 DIC 2016

Nº 0549.-

RESOLUCION

Visto que el agente Juan Manuel PALLARES, Legajo Nº 22303/0, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

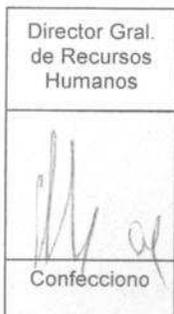
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, al agente Juan Manuel PALLARES, Legajo Nº 22303/0, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Operador de PC, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 4.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-




CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-909.504/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. CARBALLO LUCHETTI, AILIN, con DNI N° 37.871.380, quien fija domicilio en ITUZAINGO N° 3127- LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, tipo MICROOMNIBUS, dominio SAY448 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 372.930-10-148981, dominio SAY448, Licencia N° 096, propiedad de la Sra. CARBALLO LUCHETTI, AILIN, con DNI N° 37.871.380, domiciliada en ITUZAINGO N° 3127 - LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

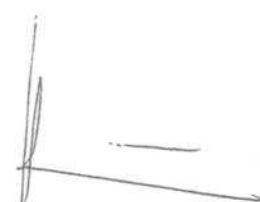
Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

JORGE A. MATANIC
Subsecretario



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° **0545**
Lanús **29 DIC 2016**

Visto el Concurso de Precios N° 159/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-136 cuya apertura se realizó el 24 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 159/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 24 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **LATAS DE PINTURA, RODILLO, ETC.**

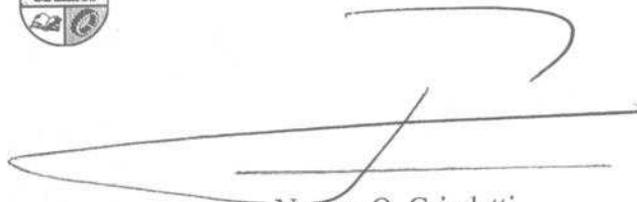
2º) Adjudíquese a la firma **CAMINO I S.R.L.** con domicilio en la calle G.Balcarce N° 3805 de la localidad de R. Escalada por la provisión de 18 (dieciocho) latas de esmalte sintético, 4 (cuatro) latas de pintura para cielorraso, 8 (ocho) latas de látex satinado, 1 (una) lata de pintura latex exterior, 3 (tres) latas de aguarrás, 46 (cuarenta y seis) unidades cintas de papel, 2 (dos) latas de fijador, 320 (trescientos veinte) unidades de pinceles, 34 (treinta y cuatro) unidades rodillos de lana y 2 (dos) latas de enduido, en la suma total de PESOS cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y tres con cero cinco ctvs. (\$58.763,05) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 158.

3º) Adjudíquese a la firma **ULTRACOLOR S.R.L.** con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3556 de la localidad de Lanús Oeste por la provisión de 31 (treinta y una) latas de pintura látex exterior, 8 (ocho) latas de pintura para piso, 55 (cincuenta y cinco) unidades rodillos y 30 (treinta) unidades de lijas al agua, en la suma total de PESOS cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con sesenta ctvs. (\$42.565,60) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 158.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0508
Lanús 01 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 149/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 900-25 cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 87 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 149/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **PORTONES Y REJAS PARA VENTANAS CON COLOCACION.**

2º) Adjudíquese a la firma **METAL MICROM DE A.R. PETRAGLIA.** con domicilio en la calle Máximo Paz N° 889 de la localidad de Lanús por la provisión de 2 (Dos) portones y 2 (Dos) rejas para ventanas, en la suma total de PESOS Noventa y Cinco mil quinientos con 00/100 cvos. (\$95.500.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 92.

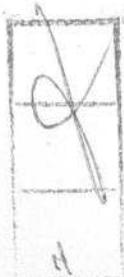
3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0509
Lanús 06 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 156/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-89 cuya apertura se realizó el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 159, 160 y 161 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 156/2016 cuya apertura se realizó el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **MEDICAMENTOS PARA CUBRIR DEMANDAS DE UNIDADES SANITARIAS Y CENTROS DE SALUD.**

2º) Adjudíquese a la firma **D-S SRL** con domicilio en la calle Mario Bravo N° 356 de la Localidad de Avellaneda por la provisión de 300 (Trescientos) frascos de Amoxicilina, 1.500 (Mil quinientos) ampollas de Metoclopramida, 2.000 (Dos Mil) ampollas de Dexametasona, 100 (Cien) Unidades de Sulfametoxazol y 100 (cien) frascos de Hidrocortizona, en la suma total de PESOS Setenta y cuatro mil seiscientos noventa (\$ 74.690.-) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 167.

4º) Anúlese los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo a informe de Secretaría de Salud de fojas 165 y 166 y de informe de Dirección Gral. De Compras de fs. 167.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Néstor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0510
Lanús 06 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 154/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-31 cuya apertura se realizó el 18 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 80 Y 81 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 154/2016 cuya apertura se realizó el 18 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **ALQUILER DE MODULOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A.** con domicilio en la calle Buschiazzo N° 277 de la localidad de Don Torcuato por la provisión de 6 (seis) meses de alquiler de módulos, en la suma total de PESOS trescientos quince mil ochocientos diez (\$315.810) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 85.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

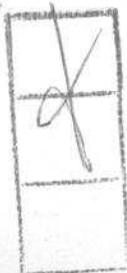


Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "D. Schiavone", escrita sobre una línea horizontal.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "N. Grindetti", escrita sobre una línea horizontal.

Néstor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0511
Lanús 06 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 150/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-82 cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a informe de fs 82 y 83 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 150/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **MEDICAMENTOS PARA CASTRACIÓN**.

2º) Adjudíquese a la firma **ARCURI S.A.** con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 4050 de la localidad de Remedios de Escalada por la provisión de 240 (doscientos cuarenta) frascos de ketamina, 120 (ciento veinte) frascos de xilacina, 120 (ciento veinte) cajas de diazepam, 24 (veinticuatro) unidades de acedan inyectable, 20 (veinte) frascos de vidrio de vivirán-v, 20 (veinte) frascos de vidrio de yohimbine, 20 (veinte) frascos de vidrio de tramadol, 24 (veinticuatro) frascos de atropina sulfato, 36 (treinta y seis) ampollas de dexametasona y 72 (setenta y dos) frascos de vidrio de tribiotic la, en la suma total de PESOS ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y tres con setenta y dos ctvs.. (\$117.883,72) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 83.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0512
Lanús 06 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 151/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-138 cuya apertura se realizó el 16 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 88 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

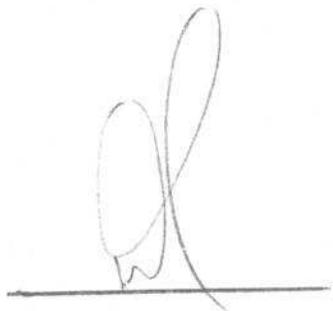
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

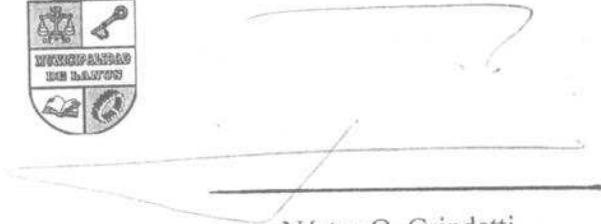
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 151/2016 cuya apertura se realizó el 16 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **ALQUILER DE ESCENARIO CON SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTO "MISA CRIOLLA" EN LA PLAZA MARIANO MORENO EL DIA 23/12/2016.**

2º) Adjudíquese a la firma **CADAHIA S.R.L.** con domicilio en la calle Mom N° 2651 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., por la provisión de 1 (Un) Alquiler de escenario con sonido e iluminación por la suma de PESOS Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis (\$168.346.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 90

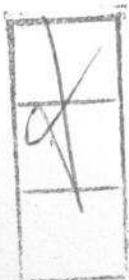
3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución Nº **0513**
Lanús **06 DIC 2016**

Visto el Concurso de Precios Nº 143/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 207-131 cuya apertura se realizó el 31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 75 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

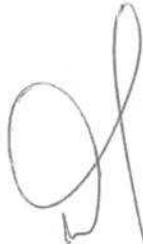
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 143/2016 cuya apertura se realizó el 31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **GENERADOR NAFTERO Y GRUPOS ELECTROGENOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **ELECTRO LANUS S.R.L.** con domicilio en la calle Lavalleja Nº 2669 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 1 (Uno) Generador Naftero 8500W 17HP A/E LG-8500EX y 3 (tres) Grupo Electrónico GNW-70-ER NIWA 7 KVA 4L naftero por la suma de PESOS Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$49.650.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 79 .

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0514
Lanús 06 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 146/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-80 cuya apertura se realizó el 04 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 169 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

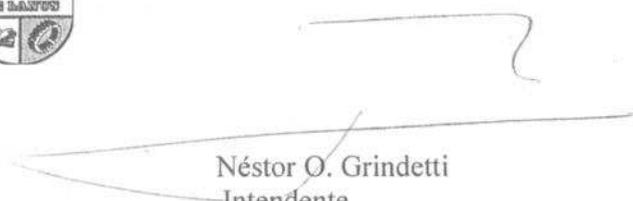
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 146/2016 cuya apertura se realizó el 04 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ELECTROCARDIOGRAFO**.

2º) Adjudíquese a la firma **D.S. S.R.L.** con domicilio en la calle Mario Bravo N° 356 de la Localidad de Avellaneda, por la provisión de 5 (cinco) Electrocardiógrafos por la suma de PESOS Ciento Veintitrés Mil (\$123.000.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 173 .

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 0515
Lanús 06 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 157/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-60 cuya apertura se realizó el 22 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 78 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 157/2016 cuya apertura se realizó el 22 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **VIANDAS**.

2º) Adjudíquese a la firma **PROVEER S.A.** con domicilio en la calle Don Pelayo N° 533 de la Localidad de Longchamps, por la provisión de 5000 (cinco Mil) Viandas por la suma de PESOS Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$245.000.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 80 .

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

RESOLUCION N° **0516**
LANUS, **07 DIC 2016**

VISTO

El expediente **G/905935/16** iniciado por la **Sra. GASTAÑAGA PAOLA BEATRIZ** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** sito en **GRAL. ARIAS 2084/86, de este partido y**

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 26 de Octubre de 2016 obrante a fs. 9 del cual se desprende que el rubro a explotar **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** se encuadra a la **ZONIFICACION** establecida en el artículo 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01 respectivamente, por ello.-

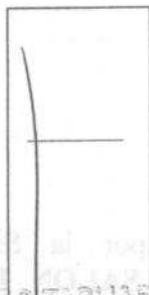
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la **Sra. GASTAÑAGA PAOLA BEATRIZ** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** ubicado en **GRAL ARIAS 2084/86**, de acuerdo a lo prescripto en el **artículo 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01** respectivamente.-

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2).-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DÍAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosigase con el trámite de práctica.-



CDORA.-NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CANALIZADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GEN. de Control Comunal

Lanús, **12 DIC 2016**

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05), lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-908.683/2016 (agregado al Expte. Cabeza S-900.830), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. PASCAL CLAUDIO AURELIO con DNI N° 17.408.609, quien fija domicilio en la calle GDOR. LUIS VERNET N° 3302, LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de BAJA al vehículo marca M. BENZ, dominio DTQ863, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo OF1722, año 2007, tipo TTE. DE PASAJEROS, dominio GLE775, y prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo a dar de alta ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS****RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1115/46-SB C.A., año 2001, motor N° 904.925-00-485611, dominio DTQ863, licencia 34 (ciclo lectivo año 2016), autorizado mediante Resolución N° 0169 de fecha 02/05/2016.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo OF1722, año 2007, motor N° 924919U0716765, dominio GLE775, Licencia N° 34, propiedad del Sr./a. PASCAL CLAUDIO AURELIO, D.N.I. N° 17.408.609, domiciliado en la calle GDOR. LUIS VERNET N° 3302, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren. /.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MALVARINO
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° O-907.634/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. OVIEDO, SEVERA, con DNI N° 3.179.644, quien fija domicilio en ARIAS N° 2935, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio SPD154 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 372.930-10-147664, dominio SPD154, Licencia N° 117, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 412D/W4025, año 2000, motor N° 632.998-10-5200939, dominio DGG006, Licencia N° 118; propiedad de la Sr/a OVIEDO SEVERA, D.N.I. N° 3.179.644, domiciliada en ARIAS N° 2935, LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

./.

./.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JOSE L. RATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO S. KRAVEC
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 12 DIC 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº O-907.633/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. OVIEDO, SEVERA, con DNI Nº 3.179.644, quien fija domicilio en ARIAS Nº 2935, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 412D/W4025, año 2000, tipo MINIBUS, dominio DGG006 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 412D/W4025, año 2000, motor Nº 632.998-10-520939, dominio DGG006, Licencia Nº 118, propiedad de la Sra. OVIEDO, SEVERA, con DNI Nº 3.179.644, domiciliado en ARIAS Nº 2935 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JÓSE A. ISA ANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

12 DIC 2016

Visto:

Lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento de Contabilidad, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento; y

Considerando:

Que ha sido decisión de este Departamento Ejecutivo que las finanzas sean cubiertas por pólizas de seguros;

Que se ha renovado por el período comprendido entre el 31/12/15 y el 31/12/16 con la firma Provincia Seguros S.A. la póliza que en el Ejercicio 2016 amparó a los agentes responsables de Cajas Chicas, abonándose una prima de \$ 14.961,25.-;

Que en el expediente letra T 6123/81 fallo del 29 de agosto de 1985 el Honorable Tribunal de Cuentas, en sus partes más salientes, determina "... La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal", y las observaciones por parte del órgano de control que considera al Gasto como "no municipal"; se dicta la siguiente

RESOLUCION

1º: Descuéntese a partir del 1 de Diciembre del corriente de los haberes del personal detallado en Anexo Nro. I, por los montos que en cada caso se indican, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto a la Póliza de Seguros N° 91.684 y su Certificado N° 1 que cubre el riesgo denominado "Robo - Fidelidad de Empleados", desde el 31/12/2015 al 31/12/2016, según detalle obrante en Anexo Nro. I que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º: Por la Dirección de Contaduría General se procederá a realizar las retenciones de los haberes de acuerdo a lo establecido en el punto 1º.

3º: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 - 9 - 01 - 00 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

4º: Comuníquese a quienes corresponda, actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General.



Lic. JOSE A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

CAJA CHICA	PENDENCIA	TITULAR	Importe Caja Chica	A DESCONTAR
Intendente Municipal	Intendente	Paula Andrea Vazquez	\$ 30,000.00	\$ 935.18
Secretaría de Comunicación Social	Comunicación Social	Roman Ariel Rodriguez	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Secretaría de Economía y Finanzas	Economía y Finanzas	Jose Antonio Coutado	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Dirección General de Compras	Economía y Finanzas	Goggia Martín Antonio	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Pago de Servicios Públicos	Economía y Finanzas	Goggia Martín Antonio	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Secretaría de Gobierno	Gobierno y Coord. Gral.	Noelia Quindimil	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Secretaría de Salud	Salud	Hernan Pablo Forti	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Sub-Secretaría de Atención Integral de la Salud	Salud	Marisa Picollo	\$ 8,000.00	\$ 249.38
Secretaría de Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	Guillermo Di Lello	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Dirección Administración de Bienes Operativos	Economía y Finanzas	Leonardo Agustín Spalla	\$ 50,000.00	\$ 1,558.64
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	Seguridad y Movilidad Sustentable	Diego Gabriel Kratetz	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales	Cultura, Educación y Proyectos Especiales	Alberico Analía Rosa	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Subsecretaría de Centros Educativos, Integración y Niñez	Desarrollo Social	Miriam Martín	\$ 8,000.00	\$ 249.38
Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos	Desarrollo Social	Marcelo Villa	\$ 8,000.00	\$ 249.38
Secretaría de Deportes y Juventud	Deportes y Juventud	Damian Ariel Sala	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Secretaría de Desarrollo Económico	Desarrollo Económico	Leonardo Primo	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Dirección de Sistema de Información	Gobierno y Coord. Gral.	Raul Santillan	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Subsecretaría de Ingresos Públicos	Economía y Finanzas	Ariel Hector Pietronave	\$ 5,000.00	\$ 155.86
Subsecretaría de Higiene Urbana	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Cesar Gustavo Barrese	\$ 5,000.00	\$ 155.86
Dirección de Rehabilitaciones Comerciales	Gobierno y Coord. Gral.	Carlos Tagliafico	\$ 5,000.00	\$ 155.86
Dirección de Rehabilitaciones Comerciales	Gobierno y Coord. Gral.	Carlos Tagliafico	\$ 5,000.00	\$ 155.86
Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica	Gobierno y Coord. Gral.	Cristian Pracca	\$ 8,000.00	\$ 249.38
Honorable Concejo Deliberante	HCD	Silvana Manel Recalde	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Tribunal Municipal de Faltas	Intendente	Norberto Luis Luciani	\$ 6,000.00	\$ 187.04
Subsecretaría de Seguridad	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	Daniel Villoldo	\$ 7,000.00	\$ 218.21
Subsecretaría de Movilidad Sustentable	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	Jorge Matanic	\$ 7,000.00	\$ 218.21
Subsecretaría de Emergencias y Defensa Civil	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	Bonafina Guillermo Omar	\$ 7,000.00	\$ 218.21
Secretaría de Seguridad (Policía Local)	Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	Hernan Gullo	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Dirección de Administración Sanitaria	Salud	Adrian Alejandro Casanueva	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Dirección General de Higiene Urbana	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Ayala Claudio Dario	\$ 10,000.00	\$ 311.73
Secretaría de Desarrollo Social	Desarrollo Social	Emiliano Bursese	\$ 8,000.00	\$ 249.38
Subsecretaría de Desarrollo Deportivo	Secretaría de Deportes y Juventud	Nemiña Fernando	\$ 5,000.00	\$ 155.86
Subdirección de Planta Asfáltica	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Walter Javier Luqueña	\$ 7,000.00	\$ 218.21
Subdirección de Vía Pública	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Ricardo Pereyra	\$ 7,000.00	\$ 218.21
Subsecretaría Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Jose Malbran	\$ 8,000.00	\$ 249.38
Etapas local de los juegos bonaerenses	Secretaría de Deportes y Juventud	Sala Damian Ariel	\$ 43,946.50	\$ 1,370.28
Mantenimiento Edificio Municipal	Economía y Finanzas	Goggia Martín Antonio	\$ 16,000.00	\$ 498.76
Coordinación y Representación ante ACUMAR	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Alejandro Pezoa	\$ 4,000.00	\$ 124.69
Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes	Espacios Públicos y Ambiente Sustentable	Nicolas Santamarina	\$ 5,000.00	\$ 155.86
Dirección de Adultos Mayores	Desarrollo Social	Néstor Fuentes	\$ 3,000.00	\$ 93.52
Dirección de Asistencia Crítica	Desarrollo Social	Nora Larroude	\$ 3,000.00	\$ 93.52
Dirección de Discapacidad	Desarrollo Social	Sonia Valeria López	\$ 3,000.00	\$ 93.52
Dirección General Centros Educativos	Desarrollo Social	Nancy Vivian Gaitán	\$ 3,000.00	\$ 93.52
Coordinación Género y Diversidad Sexual	Desarrollo Social	María Jimena López	\$ 3,000.00	\$ 93.20
			\$ 479,946.50	\$ 14,961.25

Resolución N° 0524
Lanús 15 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 162/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-29 cuya apertura se realizó el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 Y 121 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 162/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ARTICULOS DE COMPUTACIÓN.**

2º) Adjudíquese a la firma **ROXANA LO GULLO** con domicilio en la calle Vieytes N° 172 de la localidad de Banfield por la provisión de 30 (treinta) bandejas portacables, 161 (ciento sesenta y una) unidades de cablecanal, 20 (veinte) unidades de mensulas para pared, 2 (dos) paquetes de precintos, 2 (dos) switch, 2 (dos) unidades de rack, 15 (quince) unidades de llaves termomagneticas, 170 (ciento setenta) metros lineales de cable, 1800 (mil ochocientos) metros de cables, 5 (cinco) cajas de cable utp, 238 (doscientos treinta y ocho) unidades de Jack, 2 (dos) unidades patchpanel, 184 (ciento ochenta y cuatro) unidades de faceplate, 234 (doscientas treinta y cuatro) unidades de portabastidores, 148 (ciento cuarenta y ocho) unidades de bastidores, 198 (ciento noventa y ocho) unidades de tapas para tomacorrientes, 2 (dos) paquetes de tarugos y tornillos, 1 (un) riel, 95 (noventa y cinco) divisiones, 1 (un) tablero, 2 (dos) unidades de disyuntores, 100 (cien) terminales, 39 (treinta y nueve) unidades de borneras, 3 (tres) organizadores, 213 (doscientas trece) unidades de tapas, 38 (treinta y ocho) unidades de curvas, 4 (cuatro) cajas estanca, 1 (una) unidad canal de tensión rackeable, 1 (una) unidad de térmica, 15 (quince) unidades de switches, 50 (cincuenta) unidades de cable power, 100 (cien) unidades de patchcord, 20 (veinte) unidades de uniones y 60 (sesenta) enchufes, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y siete ctvs.(\$248.168,47) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 123.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas
a/c de la firma de la Sec. De Economía y Finanzas

Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



11.

Resolución N° 0525
Lanús 19 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 139/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-157 cuya apertura se realizó el 19 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a Comparación de ofertas de fs 129, 130, 131, 132, 133 y 134 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 139/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 19 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ROPA DE TRABAJO**

2º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucia N° 1875 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 64 (sesenta y cuatro) camisas, 32 (treinta y dos) pantalones, 2 (dos) pares de zapatos, 32 (treinta y dos) camperones, 30 (treinta) buzos, 30 (treinta) boinas, 2 (dos) chalecos, 31 (treinta y una) capas de lluvia y 32 (treinta y dos) pares de botas de lluvia, en la suma total de PESOS ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y dos (\$148.182) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 156.

3º) Anúlese los renglones 1 y 2 de acuerdo a informe de Secretaria de Seguridad y Movilidad sustentable de fs. 153 y 154, y de informe de Dirección Gral. De Compras de fs. 157.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0526
Lanús 19 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 163/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-38 cuya apertura se realizó el 25 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 108 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

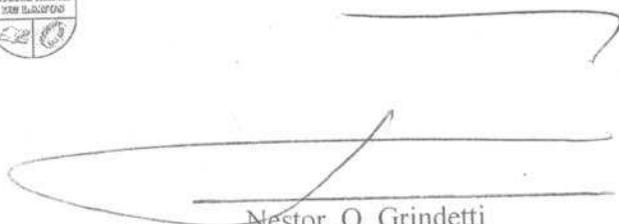
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 163/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO EN OFICINAS DEL VELODROMO, M. PAZ Y CONTAINER.**

2º) Adjudíquese a la firma **ATIX S.A** con domicilio en la calle Talcahuano N° 860 Piso: 2 Dto. F de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (una) instalación de puestos de trabajo, en la suma total de PESOS doscientos noventa y dos mil trescientos (\$292.300) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 112.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



RESOLUCION N° 0529
LANUS, 19 DIC 2016

VISTO

El expediente **B-908484/16** iniciado, por la **Sra. BORSOTTI GRACIELA DEL CARMEN** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS** sito en la calle **CARLOS GARDEL 849/55/57, de este partido**, según certificado catastral obrante a fs. 9 y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 14 de Noviembre de 2016 obrante a fs. 14 del cual se establece que se ajusta al Artículo 5° de la Ordenanza 10521/08, por ello.-

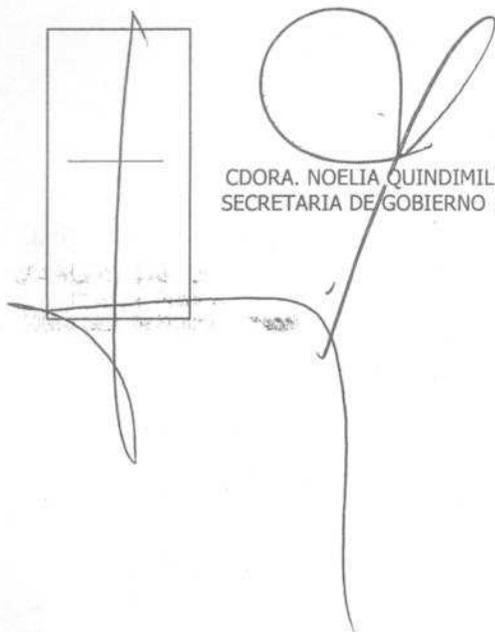
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la **Sra. BORSOTTI GRACIELA DEL CARMEN** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS** ubicado en la calle **CARLOS GARDEL 849/55/57**, de acuerdo a lo prescripto en el **artículo 5° de la Ordenanza 10521/08.-**

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados, Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejando establecido que se podrán denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2).-

3. Por la Dirección Gral. de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intímándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.-**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CDORA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 DIC 2016.

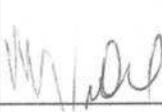
RESOLUCION

Nº 0530 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Julián Manuel CANCELO, Legajo Nº 22706/7, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 319.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N°.....0531
Lanús, 20 DIC 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° N-909.075/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. NASTAH, DANIEL EDUARDO, con DNI N° 17.093.704, quien fija domicilio en MONFORT N° 1691, L. DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1997, tipo COMBI 3550, dominio BPQ087 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1997, motor N° 632.999-10-046887, dominio BPQ087, Licencia N° 149, propiedad del Sr. NASTAH, DANIEL EDUARDO, con DNI N° 17.093.704, domiciliado en MONFORT N° 1691, L. DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

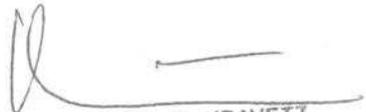
Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

20 DIC 2016

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° R-909.220/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. ROJAS, ANALIA VERONICA, con DNI N° 29.091.488, quien fija domicilio en RUIZ DE OCAÑA N° 4015, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1992, tipo OMNIBUS, dominio TDX562 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1992, motor N° 372.906-10-136469, dominio TDX562, Licencia N° 171, propiedad de la Sra. ROJAS, ANALIA VERONICA, con DNI N° 29.091.488, domiciliada en RUIZ DE OCAÑA N° 4015, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANGI
SUBSECRETARIO




DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-909.297/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. COZZOLINO, MIGUEL ANGEL, con DNI N° 14.000.352, quien fija domicilio en GOBERNADOR UGARTE N° 4119, REMEDIOS DE ESCALADA, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, año 2012, tipo MINIBUS, dominio LDG345 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, año 2012, motor N° G9UA650C245143, dominio LDG345, Licencia N° 165, propiedad del Sr. COZZOLINO, MIGUEL ANGEL, con DNI N° 14.000.352, domiciliado en GOBERNADOR UGARTE N° 4119, REMEDIOS DE ESCALADA, LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

JORGE A. MATANG
Subsecretario



D. DICE...
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Resolución N° 0534
Lanús 28 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 167/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-618 cuya apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 56 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 167/2016 cuya apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **CARTELES IMPRESOS CON COLOCACION.**

2º) Adjudíquese a la firma **ABRIOLA VANESA LORENA** con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de la Localidad de Lomas de Zamora., por la provisión de 9200 (Nueve Mil Doscientos) carteles impresos en el frente sobre plástico corrugado por la suma de PESOS trescientos Veinte Mil Seiscientos Veinte (\$320.620.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0535
Lanús 28 DIC 2016

Visto el Concurso de Precios N° 170/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-66 cuya apertura se realizó el 16 de Diciembre de 2016 a las 14:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 76 y 77 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 170/2016 cuya apertura se realizó el 16 de Diciembre de 2016 a las 14:00 horas para la provisión de **TROFEOS, COPAS, MEDALLAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **IMAGE de HECTOR JAVIER IBARRA** con domicilio en la calle Emilio Berisso N° 1166 Piso: 4 Dto. 16 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 330 (trescientos treinta) trofeos, 40 (cuarenta) copas y 500 (quinientas) medallones, en la suma total de PESOS ciento treinta y nueve mil novecientos (\$139.900) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 79.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Lanús, **28 DIC 2016**

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-901.568/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DI ALESSIO LUIS ALBERTO, con DNI N° 14.884.416, quien fija domicilio en DR. H. SALTALAMACHIA N° 74 - BANFIELD – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC T413, año 1995, tipo MINIBUS, dominio ABN578 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC T413, año 1995, motor N° F829368, dominio ABN578, Licencia N° 187, propiedad del Sr. DI ALESSIO LUIS ALBERTO, DNI N° 14.884.416, domiciliada en DR. H. SALTALAMACHIA N° 74 - BANFIELD – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

/.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANUS